| MEMORANDO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| **Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:** | Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN |
| **Descripción breve de la solicitud:** | *Contratación de instructores oferta regular* |
| **Tipo de formación o programa:** | *Formación de Técnicos, Tecnólogos, oferta formación complementaria virtual y presencial que ofrece el Centro* |
| **Cantidad de contratos:** | Cuatro (4) |
| **Valor total de la contratación:** | *CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($117.000.000)* |
| **CDP:** | *921 de 12-01-2021* |
| Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. | |

**FIRMA**

**PAULO CÉSAR RAMIREZ QUINTERO**
**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN**
**SUBDIRECTOR (E)**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez – Coordinadora Académica - Carrera Administrativa
Revisó: Ofir Liliana Trujillo – Abogada, Contratista

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($25.480.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000); b) seis pagos correspondiente a los meses de mayo a octubre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000).<br><br>CDP 921 del 12-01-2021 |
| **PLAZO:** | 6 meses 16 días, desde el 15/04/2021 hasta el 30/10/2021 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Cali, Yumbo y Jamundí. |
| **SUPERVISOR:** | Gloria Nelsy Ramírez Ruiz<br>Profesional G 02<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Paulo César Ramírez Quintero<br>Subdirector (E)<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA,

tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las trasversales y específicas en los programas de formación profesional integral".

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona

natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato

- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;

**2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);

**3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;

**4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;

**5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;

**6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;

**7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;

**8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;

**9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;

**10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);

**11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;

**12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario

y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;

**13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;

**14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramirez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al

ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**
Subdirector (E)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.400.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000); b) cinco pagos correspondiente a los meses de abril a agosto de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000; c) un último pago correspondiente al mes de septiembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.820.000).<br><br>CDP 921 del 12-01-2021 |
| **PLAZO:** | 6 meses, desde el 15/03/2021 hasta el 14/09/2021 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Cali, Yumbo y Jamundí. |
| **SUPERVISOR:** | Gloria Nelsy Ramírez Ruiz<br>Profesional G 02<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Paulo César Ramírez Quintero<br>Subdirector (E)<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las trasversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*

*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato

- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;

**2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);

**3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;

**4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;

**5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;

**6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;

**7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;

**8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;

**9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;

**10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);

**11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;

**12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;

**13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;

**14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramirez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**
Subdirector (E)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($33.020.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de abril de 2021 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.380.000); b) siete pagos correspondiente a los meses de mayo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000; c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.340.000)<br><br>CDP 921 del 12-01-2021 |
| **PLAZO:** | 8 meses 14 días, desde el 05/04/2021 hasta el 18/12/2021 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Cali, Yumbo y Jamundí. |
| **SUPERVISOR:** | Gloria Nelsy Ramírez Ruiz<br>Profesional G 02<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Paulo César Ramírez Quintero<br>Subdirector (E)<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las trasversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*

*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato

- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;

**2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);

**3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;

**4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;

**5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;

**6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;

**7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;

**8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;

**9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;

**10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);

**11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;

**12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;

**13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;

**14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramirez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**
Subdirector (E)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | La información de requisitos académicos mínimos se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | La información de experiencia laboral relacionada se encuentra relacionada en el Anexo 2 GFPI-F-139 Plan de contratación 2021 del Centro ASTIN de acuerdo con cada uno de los perfiles a contratar. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2021 por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.080.000); b) ocho pagos correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000; c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.820.000).<br><br>CDP 921 del 12-01-2021 |
| **PLAZO:** | 9 meses, desde el 15/03/2021 hasta el 14/12/2021 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | Cali, Yumbo y Jamundí. |
| **SUPERVISOR:** | Gloria Nelsy Ramírez Ruiz<br>Profesional G 02<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria |
| **ORDENADOR DEL PAGO:** | Paulo César Ramírez Quintero<br>Subdirector (E)<br>Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del SENA Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las trasversales y específicas en los programas de formación profesional integral”.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Por lo anterior, es necesario para el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual en el 2021, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2021; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2021 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 05 de enero de 2021, por el Subdirector (E) de Centro, Coordinador Misional y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*

*y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

**2. Obligaciones Específicas:**

- Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato

- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad

- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

- Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Obligaciones generales:**

**1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;

**2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico);

**3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;

**4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;

**5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;

**6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;

**7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;

**8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;

**9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;

**10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);

**11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;

**12)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;

**13)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;

**14)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;

**15)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

**16)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

**17)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

**18)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

**19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será las ciudades de Cali, Yumbo y Jamundí.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de riesgo - Anexo 1

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Nelsy Ramirez Ruiz, Profesional G 02 del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI _____ NO __X___

**13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**15. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor)

Se expide en Cali, a los

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**
Subdirector (E)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

| | |
|---|---|
| | Versión: 01 |
| | Código: GFPI-F-139 |

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

**PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PERIODO : AÑO 2021** | | | |
| **TOPE GLOBAL PROGRAMADO** | | | |
| | | **ELABORADO POR:** | |
| **SALDO: $ 2.713.748.000** | CDP 921 del 12-01-2021 por valor de $ 2.713.748.000 | **Nombre: Alejandra Suárez Ramirez - Milton César Mera Osorio** | |
| **% UTILIZADO:0,04%** | | **Teléfono:** | **22700** |

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | LECTIVA | |
| | | | | | MESES | DIAS | | | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | | | |
| Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN | TÈCNICOS Y TECNÓLOGO | GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLASTICOS POR INYECCIÓN SOPLADO | Contratación directa | 1 | 6 | | 15/03/2021 | 14/09/2021 | 3.900.000 | 23.400.000 | | | 18 | **Requisitos Académicos mínimos**<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>OPCIÓN 1:Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, Ingeniero de producción o Diseñador industrial.<br>OPCIÓN 2:Tecnólogo en gestión de la producción y/o profesional en ingeniería o áreas relacionadas con producción.<br>OPCIÓN 3: Técnico en transformación de plásticos. Técnico en materiales poliméricos. Técnico en mantenimiento industrial<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>Tecnólogo en transformación de plásticos y/o Ingeniero mecánico, industrial, materiales, metalúrgico, plásticos, mecatrónico, eléctrico, químico o Licenciado en química.<br><br>**Experiencia laboral y/o especialización en**<br>OPCIÓN 1:Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en automatización.<br>OPCIÓN 2:Mínimo 24 meses de vinculación en el área de impresión flexográfica y en el manejo de equipos de banda angosta, media o banda ancha, y 6 meses de experiencia en orientación de procesos de formación.<br>OPCIÓN 3 : Mínimo 24 meses de vinculación laboral en empresas del sector plástico y/o metalmecánico, en aéreas de producción y/o mantenimiento. |
| Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN | TÉCNICO | DIBUJO MECÁNICO, MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA | Contratación directa | 1 | 9 | | 15/03/2021 | 14/12/2021 | 3.900.000 | 35.100.000 | | | 9 | **Requisitos Académicos mínimos**<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y<br>AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, ARQUITECTURA.<br><br>**Experiencia laboral y/o especialización en**<br>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE<br>EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO DE PRODUCTOS Y DOCE (12) MESES EN<br>DOCENCIA. |
| Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN | TECNÓLOGO | GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL | Contratación directa | 1 | 6 | 16 | 15/04/2021 | 30/10/2021 | 3.900.000 | 25.480.000 | | | 18 | Requisitos Académicos:<br>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas:<br>ciencias económicas o afines, ingeniería o afines, mercadeo, derecho<br>Alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: Ciencias económicas, ingeniería o afines.<br>Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería o afines.<br><br>Experiencia laboral y/o especialización:<br>Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.<br>Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.<br>Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Regional Valle- Centro Nacional de asistencia técnica a la industria-ASTIN | TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS | TODOS LOS PROGRAMAS | Contratación directa | 1 | 8 | 14 | 05/04/2021 | 18/12/2021 | 3.900.000 | 33.020.000 | | | 18 | 1. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva<br>2. Producir textos en inglés en forma escrita y oral.<br><br>Experiencia laboral y/o especialización:<br>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.<br><br>Requisitos Académicos:<br>Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento.<br>Nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas<br>Internacionales:<br>FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH)<br>BEC (VANTAGE O HIGHER)<br>CELS (VANTAGE O HIGHER)<br>IELTS (MÍNIMO 5,5)<br>ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH)<br>TOEFL PBT (MÍNIMO 567)<br>TOEFL CBT (MÍNIMO 227)<br>TOEFL IBT (MÍNIMO 87)<br>BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)<br>CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH)<br>CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH)<br>APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)<br>**Experiencia laboral y/o especialización:**<br>Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial |
| TOTALES | | | | 4 | | | | | | 117.000.000 | | | | |

**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**
**Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Tècnica a la Industria ASTIN**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramirez - Coordinadora Académica
Revisó: Miltón César Mera Osorio - Coordinador Académico

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**
**LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector (E) del Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali requiere contratar los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Centro de Nacional de Asistencia Técnica a la Industria de Cali, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta coordinación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021".*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cali, a los

Firmado digitalmente por Aura Elvira Narvaez Agudelo
Fecha: 2021.03.17 09:42:50 -05'00'

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (E)
SENA Valle

VoBo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Firmado digitalmente por Dario Perez Viveros
Fecha: 2021.03.16 08:44:27 -05'00'

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica
Revisó: Paulo César Ramírez Quintero, Subdirector (E)
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



No.0581-Marzo 17-2021

# FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

## 1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.

## 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPSC**

**Administrativos:**

| | |
|---|---|
| **Clasificación UNSPSC** | **80111600** |
| **Segmento** | **80** |
| **Familia** | **11** |

## 3. ASPECTOS GENERALES

### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO |
|---|
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser: Según el perfil indicado en cada uno de los programas de formación, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación de instructores (resolución 0173 de 2008, modificado por la resolución 3960 de 2009 y resolución 632 de 2012). Así como no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

# FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| TÈCNICOS Y TECNÓLOGO | GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA , FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLASTICOS POR INYECCIÓN SOPLADO | 1 | 6 MESES | **Requisitos Académicos mínimos**<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>OPCIÓN 1:Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, Ingeniero de producción o Diseñador industrial.<br>OPCIÓN 2:Tecnólogo en gestión de la producción y/o profesional en ingeniería o áreas relacionadas con producción.<br>OPCIÓN 3: Técnico en transformación de plásticos. Técnico en materiales poliméricos. Técnico en mantenimiento industrial<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Tecnólogo en transformación de plásticos y/o Ingeniero mecánico, industrial, materiales, metalúrgico, plásticos, mecatrónico, eléctrico, químico o Licenciado en química.<br><br>**Experiencia laboral y/o especialización en**<br>OPCIÓN 1:Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión<br>Especialista en automatización.<br>OPCIÓN 2:Mínimo 24 meses de vinculación en el área de impresión flexográfica y en el manejo de equipos de banda angosta, media o banda ancha, y 6 meses de experiencia en orientación de procesos de formación.<br>OPCIÓN 3 : Mínimo 24 meses de vinculación laboral en empresas del sector plástico y/o metalmecánico, en aéreas de producción y/o mantenimiento. |
| TÉCNICO | DIBUJO MECÁNICO, MODELADO 3D PARA LA INDUSTRIA | 1 | 9 MESES | **Requisitos Académicos mínimos**<br>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:<br>TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES, ARQUITECTURA.<br><br>**Experiencia laboral y/o especialización en**<br>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE DISEÑO DE PRODUCTOS Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. |
| TECNÓLOGO | GESTION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL | 1 | 6 MESES, 16 DÍAS | Requisitos Académicos:<br>El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguna de las siguientes áreas:<br>ciencias económicas o afines, ingeniería o afines, mercadeo, derecho<br>Alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios en: Ciencias económicas, ingeniería o afines.<br>Alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en: ciencias económicas, Ingeniería o afines. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Experiencia laboral y/o especialización:<br>Preferiblemente con especialización gerencia de proyectos o con experiencia laboral en Formulación, ejecución y evaluación de proyectos.<br>Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.<br>Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia |
| TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS | TODOS LOS PROGRAMAS | 1 | 8 MESES, 14 DÍAS | 1. Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva<br>2. Producir textos en inglés en forma escrita y oral.<br><br>Experiencia laboral y/o especialización:<br>Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia.<br><br>Requisitos Académicos:<br>Profesional con título en licenciatura en idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento.<br>Nivel mínimo b2 de suficiencia en inglés, acreditado mediante una de las siguientes pruebas Internacionales:<br>FCE (FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH)<br>BEC (VANTAGE O HIGHER)<br>CELS (VANTAGE O HIGHER)<br>IELTS (MÍNIMO 5,5)<br>ISE II (INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH)<br>TOEFL PBT (MÍNIMO 567)<br>TOEFL CBT (MÍNIMO 227)<br>TOEFL IBT (MÍNIMO 87)<br>BULATS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)<br>CAE (CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH)<br>CPE (CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH)<br>APTIS (B2 EN TODAS LAS HABILIDADES)<br>**Experiencia laboral y/o especialización:**<br>Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad presencial |

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 76-00789 - 2019 | YONNY APONZA CHARA | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 14 DIAS | ($37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00643 – 2019 | LEYDI VIVIANA HERRERA ALVAREZ | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 14 DIAS | ($37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00549 – 2019 | JOHN MANUEL GAVIRIA BONILLA | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-02796 - 2019 | ADAN LEWIS MONSALVE NIEVA | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 1 MES Y 9 DIAS | ($4.644.354) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-01971 - 2019 | NAZLY ROCIO HINCAPIE MONSALVE | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 8 MESES | ($28.580.640) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 76-00673 - 2019 | ADILSON VALDES BELALCAZAR | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 15 DIAS | ($37.512.090) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-01982 - 2019 | ANDRÉS FELIPE PEÑA FAJARDO | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 8 MESES | ($28.580.640) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-02090 - 2019 | OSCAR FABIAN HERNANDEZ HIJAJI | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 7 MESES Y 5 DIAS | ($25.603.490) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00551-2019 | ESTEBAN DE JESUS ARANGO | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00632 - 2019 | DIANA LORENA ARCHIPIZ VARGAS | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 76-00631 - 2019 | RUBEN DARIO MILLAN VARGAS | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00641 - 2019 | EDUAR POLANCO BANDERAS | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-01432 - 2019 | JULIAN ANDRES ORTEGA PAREDES | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 6 MESES | ($21.435.480) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00640 - 2019 | JOSE DIMAS VELASCO HERRERA | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00919 - 2019 | YULI PAOLA HORTA GONZALEZ | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 14 DIAS | ($37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 76-01049 - 2019 | DIANA MARITZA MONTAÑA GALINDO | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 11 DIAS | ($37.035.746) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-01888 - 2019 | RODRIGO ALBERTO ESCOBAR GARCIA | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 8 MESES | ($28.580.640) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-01792 - 2019 | JHONIER ALONSO CLAVIJO GOMEZ | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 9 MESES Y 3 DIAS | ($32.510.478) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00787 - 2019 | JIMY ALEJANDRO TORO TORRES | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 14 DIAS | ($37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00670 - 2019 | ALEXANDER DOMINGUEZ CARVAJAL | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 76-00792 - 2019 | GERSAIN ROJAS ALDANA | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas | 10 MESES Y 14 DIAS | ($37.393.004) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-01593 - 2019 | DANIEL ANDRES PINO GOMEZ | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas | 9 MESES Y 27 DIAS | ($35.249.456) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00635 - 2019 | JOSE JIMMY MOLINA TAFUR | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas. | 10 MESES Y 17 DIAS | ($37.750.262) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00636 - 2019 | MAGNOL OSSA LINARES | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas | 10 MESES Y 10 DIAS | ($36.916.660) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| 76-00644 - 2019 | AYDA ANDREA FRANCO VILLAMIL | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas | 10 MESES | ($35.725.800) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| 76-01433 - 2019 | OLGA CLEMENCIA UMAÑA CORRALES | Prestar los servicios personales temporales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria presencial y/o virtual, asistencia técnica, ejecutar investigación y asesoramiento a empresas | 8 MESES Y 27 DIAS | ($31.795.962) pagaderos en mensualidades vencidas de ($3.572.580) | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320 938** | WILFREDO MUÑOZ ROJAS | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320 410** | ADILSON VALDES BELALCAZAR | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1321 338** | LUIS FERNANDO CAMPO PAYARES | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1318 247** | NAZLI ROCIO HINCAPIE MONSALVE | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1323 026** | JUAN CARLOS BENITEZ ARAGON | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1324315** | JOSE JIMMY MOLINA TAFUR | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1324326** | JHON FREDDY ROJAS CASTRO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1321826** | LEYDI VIVIANA HERRERA ALVAREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 41.438.973 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1321657** | JHON JAIRO OTERO GUZMAN | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1321684** | JEFFERSON GIRALDO GUTIERREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus | 10 MESES 14 DIAS | $ 41.438.973 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1324340** | JIMY ALEJANDRO TORO TORRES | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1329466** | RUBEN DARIO MILLAN VARGAS | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES | $ 37.901.500 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320426** | CLAUDIA MARIXA DUQUE CABANZO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES Y 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320324** | DIANA LORENA ARCHIPIZ VARGAS | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1324547** | MAGNOL OSSA LINARES | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas | 10 MESES 21 DIAS | $ 40.554.605 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1325789** | JULIAN ANDRES ORTEGA PAREDES | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320505** | EDUAR POLANCO BANDERAS | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1324903** | JILIAN ANDRES GARCIA GIRALDO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 21 DIAS | $ 40.554.605 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320418** | RODRIGO ALBERTO ESCOBAR GARCIA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1324504** | DIANA MARITZA MONTAÑA GALINDO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| **CO1.PCCNTR.1326024** | ESTEBAN DE JESUS ARANGO VASCO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1324604** | CAROLINA VALDERRUTEN PEÑA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1320309** | CAROLINA CASTAÑEDA BRAVO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 39.670.237 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1329271** | MARIA CONSUELO CELIS UNIGARRO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 18 DIAS | $ 40.049.252 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1322717** | EDGAR ANTONIO CORTES LOPEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 21 DIAS | $ 40.464.267 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1325684** | YULI PAOLA HORTA GONZALEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y | 10 MESES 7 DIAS | $ 38.785.868 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1346619** | ALEXANDER DOMINGUEZ CARVAJAL | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES | $ 37.901.500 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1330680** | JORGE ANDRES RIOS FLOREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 10 MESES 14 DIAS | $ 41.438.973 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1395902** | DIEGO FERNANDO SARRIA RODRIGUEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 9 MESES Y 22 DIAS | $ 37.396.146 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1329466** | DANIEL ANDRES PINO GOMEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 9 MESES 16 DIAS | $ 34.364.027 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1499114** | MARCO FERNANDO CHAPARRO ROMERO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1499021** | GERSAIN ROJAS ALDANA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1498916** | CARLOS HERNANDO CHAVES YEPES | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 06 MESES | $ 25.267.670 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1499204** | MARCELA LORENA CUADROS PABON | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1499115** | JOSE DIMAS VELASCO HERRERA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR. 1499118** | WILLIAM GUSTAVO VALENCIA SAAVEDRA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1499018** | NADIN DAVID HERRERA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 06 MESES | $ 25.267.670 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1494121** | LINA MARIA JARAMILLO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1499112** | DANIELA SOLARTE GARCIA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, | 06 MESES | $ 23.498.930 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR. 1666802** | ANGELA MARIA GUERRERO BURBANO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 05 MESES Y 15 DIAS | $ 20.845.820 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1669031** | DANIELA CUEVAS CHICA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 05 MESES Y 28 DIAS | $ 22.844.214 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1681843** | ANDRES RACINS BOLAÑOS | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 05 MESES Y 8 DIAS | $ 21.730.186 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1696981** | PEDRO ALBERTO ZAFRA LOPEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 05 MESES Y 2 DIAS | $ 19.203.420 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| **CO1.PCCNTR. 1710291** | LAURA JULIANA ARCE CUERVO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 04 MESES Y 25 DIAS | $ 18.319.055 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1709 915** | JOHN MANUEL GAVIRIA BONILLA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 04 MESES Y 25 DIAS | $ 18.319.055 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1752 647** | HOROLD GLICH IRIARTE BARAKAT | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 04 MESES Y 7 DIAS | $ 16.044.965 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1777 245** | OSCAR FABIAN HERNANDEZ HIJAJI | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 03 MESES Y 28 DIAS | $ 14.907.920 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1874 314** | DIANA JULIET USMA BURITICA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y | 02 MESES | $ 9.980.725 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | Y 19 DIAS | | |
| **CO1.PCCNTR. 1870625** | JULIO CESAR RIVERA CRUZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 02 MESES Y 16 DIAS | $ 9.601.714 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR. 1880366** | CARLOS ALBERTO VIVEROS GONZALEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 02 MESES Y 15 DIAS | $ 9.475.375 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1898 022** | CARLOS FELIPE GIRALDO PEREA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 2 MESES Y 10 DIAS | $ 8.843.683 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1959 422** | ANGELA MARIA DELGADO PALACIO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación | 1 MES Y 14 DIAS | $ 5.558.885 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1960396** | ANDRES FELIPE PEÑA FAJARDO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 MES Y 13 DIAS | $ 5.432.548 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1967039** | MIGUEL ANTONIO OJEDA ENRIQUEZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 MES Y 12 DIAS | $ 5.306.210 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1986805** | SANDRA BEATRIZ MONTAÑA PANQUEBA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 mes y 5 dias | $ 4.421.840 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1986812** | GLORIA AMPARO CHARRIA CEREZO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro | 1 mes y 5 dias | $ 4.421.840 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1986533** | GLORIA PATRICIA MUÑOZ MONTOYA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 mes y 5 dias | $ 4.421.840 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1987631** | CARLOS ROBINSON AGUDELO VALENCIA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 mes y 5 dias | $ 4.421.840 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1990189** | JUAN CAMILO VARGAS GALLEGO | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 mes y 4 dias | $ 4.295.505 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1986553** | NILSE HERNANDEZ CRUZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, | 1 mes y 4 dias | $ 4.295.505 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor del contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | | | |
| **CO1.PCCNTR.1991385** | RUBY ALEJANDRA CUELLAR GUTIERREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 MES | $ 3.790.150 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1996106** | JULIO CESAR CASTILLO VELANDIA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 MES | $ 3.790.150 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1996404** | JOHN HANNER PORTILLA SALAZAR | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 MES | $ 3.790.150 | Contratación Directa |
| **CO1.PCCNTR.1996417** | LUIS HERNANDO BOLAÑOS HOYOS | Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el programa articulación con el SENA con la MEDIA doble titulación, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad | 1 MES | $ 3.790.150 | Contratación Directa |

## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

**PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO**
Subdirector (E)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

# ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGO CONTRATACION

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo | Impacto después del tratamiento: Categoria | ¿Afecta el equilibrio economico del contrato? | Responsable de implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | planeación | operacional | Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Coordinadores que requieren el servicio | Planeación | Suscripción del contrato | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores. | En la planeación del proceso |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Sucripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecucion | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecucion | Liquidacion | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor/ Contratista | Permanente |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 6 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Especifico | Interno | Ejecución | Tecnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Liquidacion | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista/SENA | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Ejecución | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Ejecución | Liquidación | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor | Durante la ejecución |
| 10 | Especifico | Interno/ Externo | Ejecución | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista/SENA | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Liquidación | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad. | 2 | 3 | 5 | alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista/Supervisor | La fecha de inicio del contrato | Fecha de entrega del contrato | Verificación permanente por el supervisor | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



GTH-F-075 V.05
No.0581-Marzo 17-2021

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmviafara | MARITZA VIAFARA PAYAN |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076- | CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE |
| Fecha y Hora Sistema: | 2021-01-12-2:50 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 921 | **Fecha Registro:** | 2021-01-12 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 2.713.748.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 2.713.748.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 2.713.748.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 921 | **Fecha Registro:** | 2021-01-12 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 923045 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA -ASTIN-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 2.713.748.000,00 | 0,00 | 2.713.748.000,00 | 2.713.748.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, ASISTENCIA TÉCNICA, EJECUTAR INVESTIGACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRESAS PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DE FORMACIÓN REGULAR EN |

Firmado digitalmente por Maria Julia Quejada Moya

**MARIA JULIA QUEJADA MOYA**

**COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**

No.0581-Marzo 17-2021

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021.

Para mayor constancia, se firma en Cali, a los nueve (9) días del mes de Marzo de 2021

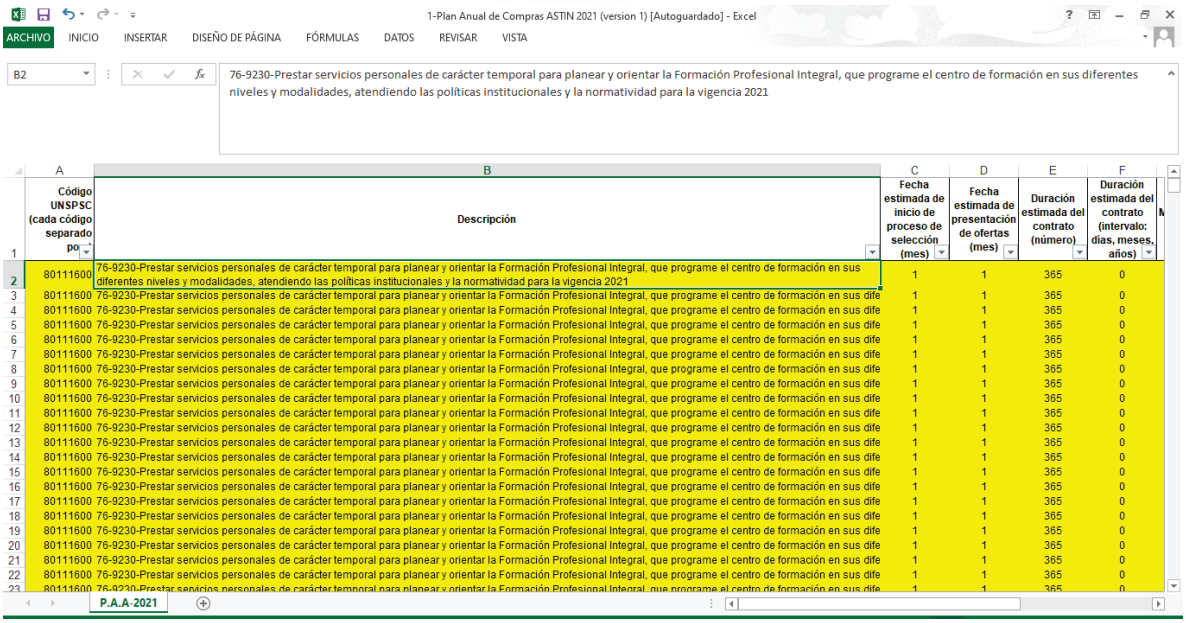
**PAULO CÉSAR RAMÍREZ QUINTERO**
**SUBDIRECTOR (E)**

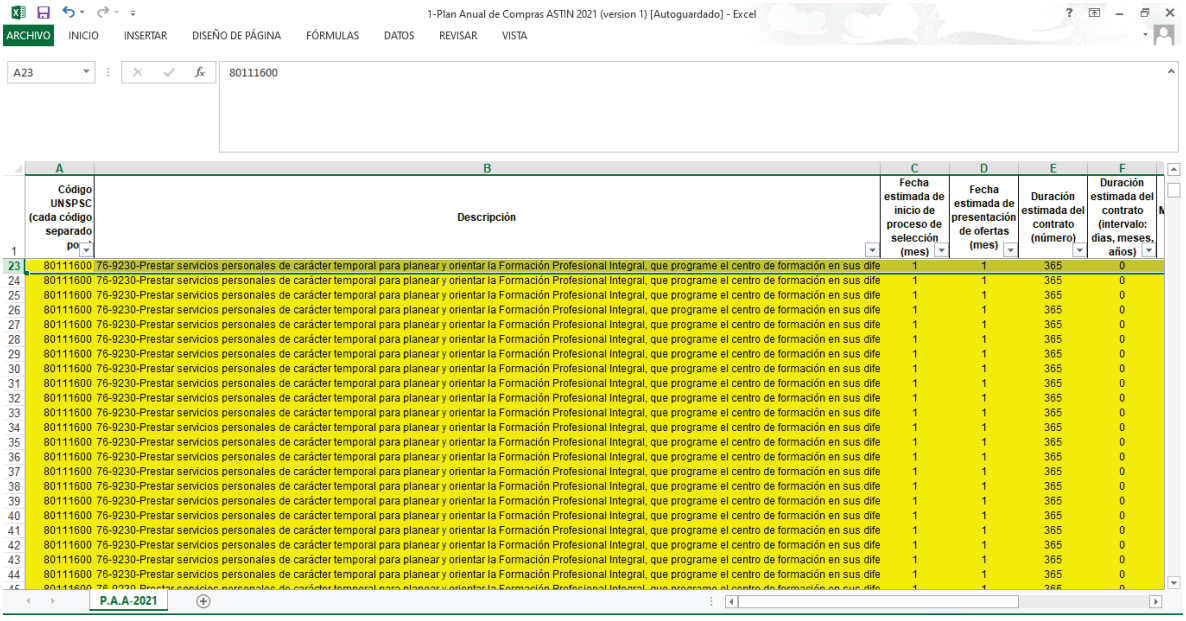
Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

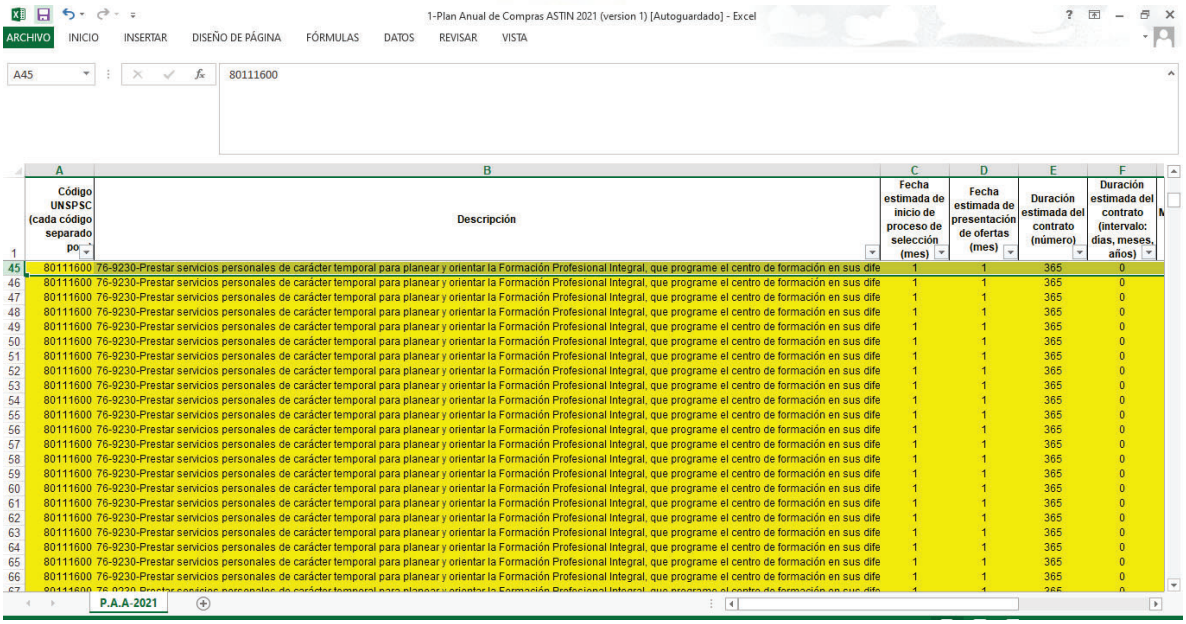
Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN



No.0581-Marzo 17-2021


1-Plan Anual de Compras ASTIN 2021 (version 1) [Autoguardado] - Excel
ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA
B2
76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad para la vigencia 2021
Código UNSPSC (cada código separado po
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)
Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)
Duración estimada del contrato (número)
Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)
80111600 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife 1 1 365 0
P.A.A-2021


1-Plan Anual de Compras ASTIN 2021 (version 1) [Autoguardado] - Excel
ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA
A23
80111600
Código UNSPSC (cada código separado po
Descripción
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)
Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)
Duración estimada del contrato (número)
Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)
80111600 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife 1 1 365 0
P.A.A-2021



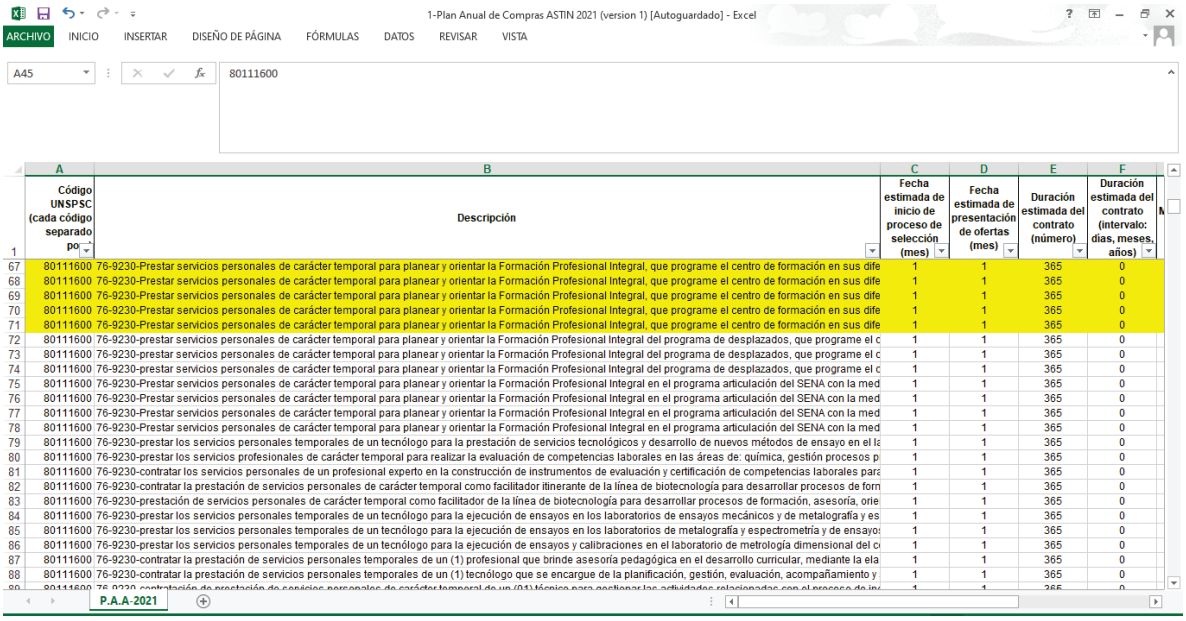
1-Plan Anual de Compras ASTIN 2021 (version 1) [Autoguardado] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

A45 80111600

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Código UNSPSC (cada código separado po | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración estimada del contrato (número) | Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años) |
| 45 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 46 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 47 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 48 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 49 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 50 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 51 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 52 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 53 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 54 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 55 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 56 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 57 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 58 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 59 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 60 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 61 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 62 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 63 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 64 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 65 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 66 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |

P.A.A-2021



1-Plan Anual de Compras ASTIN 2021 (version 1) [Autoguardado] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA

A45 80111600

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Código UNSPSC (cada código separado po | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración estimada del contrato (número) | Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años) |
| 67 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 68 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 69 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 70 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 71 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus dife | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 72 | 80111600 | 76-9230-prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el c | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 73 | 80111600 | 76-9230-prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el c | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 74 | 80111600 | 76-9230-prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral del programa de desplazados, que programe el c | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 75 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el programa articulación del SENA con la med | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 76 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el programa articulación del SENA con la med | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 77 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el programa articulación del SENA con la med | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 78 | 80111600 | 76-9230-Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el programa articulación del SENA con la med | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 79 | 80111600 | 76-9230-prestar los servicios personales temporales de un tecnólogo para la prestación de servicios tecnológicos y desarrollo de nuevos métodos de ensayo en el la | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 80 | 80111600 | 76-9230-prestar los servicios profesionales de carácter temporal para realizar la evaluación de competencias laborales en las áreas de: química, gestión procesos p | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 81 | 80111600 | 76-9230-contratar los servicios personales de un profesional experto en la construcción de instrumentos de evaluación y certificación de competencias laborales para | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 82 | 80111600 | 76-9230-contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador itinerante de la línea de biotecnología para desarrollar procesos de form | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 83 | 80111600 | 76-9230-prestación de servicios personales de carácter temporal como facilitador de la línea de biotecnología para desarrollar procesos de formación, asesoría, orie | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 84 | 80111600 | 76-9230-prestar los servicios personales temporales de un tecnólogo para la ejecución de ensayos en los laboratorios de ensayos mecánicos y de metalografía y es | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 85 | 80111600 | 76-9230-prestar los servicios personales temporales de un tecnólogo para la ejecución de ensayos en los laboratorios de metalografía y espectrometría y de ensayos | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 86 | 80111600 | 76-9230-prestar los servicios personales temporales de un tecnólogo para la ejecución de ensayos y calibraciones en el laboratorio de metrología dimensional del c | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 87 | 80111600 | 76-9230-contratar la prestación de servicios personales temporales de un (1) profesional que brinde asesoría pedagógica en el desarrollo curricular, mediante la ela | 1 | 1 | 365 | 0 |
| 88 | 80111600 | 76-9230-contratar la prestación de servicios personales temporales de un (1) tecnólogo que se encargue de la planificación, gestión, evaluación, acompañamiento y | 1 | 1 | 365 | 0 |

P.A.A-2021

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN**
**LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de setenta y dos (72) instructores y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Descripción breve de la solicitud:** | Contratación instructores oferta regular |
| **Cantidad de contratos:** | Cuatro |
| **Valor total de la contratación:** | *CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($117.000.000)* |
| **CDP:** | *921 de 12-01-2021* |
| **Rubro:** | |
| **Radicado - NIS** | *9-2021-000132 NIS 2021-02-001548 de 12-01-2021* |

Firmado digitalmente por Aura Elvira Narvaez Agudelo
Fecha: 2021.03.17 09:43:04 -05'00'

**AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO**
**DIRECTORA REGIONAL (E)**
**SENA VALLE**

Proyectó: Alejandra Suárez Ramírez, Coordinadora Académica – Centro ASTIN

Revisó: Oscar Javier Barrantes Sarmiento, Coordinador Misional – Centro ASTIN

Revisó: Rafael Ancizar Guerra Arroyo – Profesional Grado 02



No.0581-Marzo 17-2021

| ACTA No. 001 | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Coordinación académica Centro ASTIN** | | |
| **CIUDAD Y FECHA:**<br>Cali, 08/02/2021 | **HORA INICIO:**<br>10:00 AM | **HORA FIN:**<br>1:00 PM |
| **LUGAR Y/O ENLACE:**<br>Centro Astin | **DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO**<br>Regional Valle/Centro ASTIN | |

**AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:**

1. Revisión del plan de contratación de Instructores aprobado en enero de 2021
2. Realizar plan de contratación de Instructores

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:** Revisar la necesidad de establecer un nuevo plan de contratación de Instructores conforme a nuevos perfiles requeridos para atender la alternancia y formación titulada virtual de conformidad con las políticas y metas establecidas para la vigencia 2021

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Se realizó por parte de la Coordinación académica, un análisis del plan de contratación de instructores aprobado en el mes de enero 2021.

2. Que el presupuesto asignado al centro ASTIN, para contratación de Instructores en la vigencia 2021 es de $ 2.713.748.000 , y que de conformidad con la meta concertada para esta vigencia, se requiere un presupuesto de $ 3.164.588.000, con el cual se cumpliría con los cupos requeridos para la formación profesional para el 2021.

3. Que de conformidad con las necesidades planteadas, y la diferencia presupuestal identificada, desde la Subdirección de Centro se realizó ante la Dirección de formación de presupuesto , el requerimiento faltante para la oferta regular de formación titulada, complementaria y de articulación del Sena con la educación media por un valor de $ 503.100.000

4. Como no se le ha asignado al centro ASTIN el presupuesto adicional solicitado desde 18 de enero de 2021 a la Dirección de formación profesional para atender la necesidad de cupos de formación profesional presencial y virtual, se acordó que la Coordinación Académica debe revisar el plan aprobado y verificar la posibilidad de reemplazar algunos de los perfiles que aún no se han contratado y definir un nuevo plan de contratación de instructores que permita atender la Alternancia y formación titulada virtual.

5. A partir del análisis realizado del plan de contratación aprobado en enero de 2021, solo se pueden dejar de contratar los siguientes tres (3) perfiles que nos liberan un presupuesto de $117.000.000: Programa: Gestión de la producción industrial - dos contratos, Programa: Todos los programas – Competencia institucional – área de comunicación – un contrato.

6. Para el nuevo plan de contratación, se requieren los siguientes perfiles: Ingles, impresión flexográfica, producción industrial, fabricación de productos plásticos por inyección y soplado, Diseño, dibujo mecánico, gestión de proyectos y emprendimiento,

**CONCLUSIONES**

Elaborar el nuevo plan de contratación de acuerdo con las necesidades identificadas.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

**La información de este documento se debe clasificar como:**

**PÚBLICA** [x] **PRIVADO** [ ] **SEMIPRIVADO** [ ] **SENSIBLE** [ ]

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

**COMPROMISOS**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA |
|---|---|---|
| Realizar Plan de Contratación de Instructores | **Milton Mera/ Alejandra Suarez** | **10/02/ 2021** |
| Realizar autorizaciones del plan de contratación | **Milton Mera/ Alejandra Suarez** | **05/03/2021** |

**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**Nota:** Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

**REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-  DEL DÍA___08___ DEL MES DE___02____ DEL AÑO 2021**

| OBJETIVO (S) | Revisar la necesidad de establecer un nuevo plan de contratación de Instructores conforme a nuevos perfiles requeridos para atender la alternancia y formación titulada virtual de conformidad con las políticas y metas establecidas para la vigencia 2021 |
|---|---|

| No. | Autorizo el tratamiento de la Información SI / NO. Si marca No por favor no diligencie el formato. | NOMBRES Y APELLIDOS | No. DOCUMENTO | PLANTA | CONTRATISTA | OTRO ¿CUAL? | DEPENDENCIA/ EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO/EXT.SENA | AUTORIZA GRABACIÓN | FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | x | Alejandra Suarez | 66810314 | SI | | | Centro ASTIN/SENA | alesuarez@sena.edu..co | 3155594133 | | |
| 2 | x | Milton Cesar Mera | 94312531 | SI | | | Centro ASTIN/SENA | mcmera@sena.edu.co | 3136993729 | | |
| 3 | x | Baudin Seth | 10558197 | SI | | | | bsescobar@sena.edu.co | 3154013541 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |